



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Martes 16 de octubre

Número 236

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunica a este Gobierno Civil que, con motivo de las obras de acondicionamiento de la Carretera Nacional 611 de Palencia a Santander, accesos a la Meseta, se procederá a cortar la circulación en el tramo Bárcena de Pie de Concha-Pesquera, kilómetros 152 al 156, desde las ocho horas del día 15 hasta las 19 horas del día 19 del presente mes de octubre, realizándose los desvíos por la Carretera Nacional 623 de Burgos a Santander y por la Carretera Comarcal 6.318 de Reinososa a Corconte.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Burgos, 13 de octubre de 1979.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.424/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entrega de las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo

visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Javier Elvira Rey, de 30 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Conde D. Sancho, número 1-5.º, y como responsable civil María Luisa Dolores Heras Martínez, de 27 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, Conde D. Sancho, núm. 1-5.º, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y perjudicados Antonio Ferreira de Carvalho Palmeira, de 26 años, soltero, con residencia en Braga, Rua Comendadores Santos de Acuña, 466, actualmente en ignorado paradero, y Griselda Manuffalen, de 34 años, soltera, camarera, vecina de Burgos, Calatravas, núm. 3-4.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, al denunciado Javier Elvira Rey, a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Antonio Ferreira de Carvalho Palmeira, en noventa mil pesetas, por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María Luisa Dolores Heras Martínez. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antonio Ferreira de Carvalho, que

se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.331/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Jean Baptiste Cadima, domiciliado 7 Avenue République 23 Auzai (Francia), actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Rafael Bravo Gallego, de 46 años, casado, Ferroviario, vecino de Burgos, Casillas de Renfe, SESA, y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, al denunciado Jean Baptiste Cadima, a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a

Renfe en la cantidad de diecisiete mil trescientas noventa y dos pesetas, por los daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Licio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Jean Baptiste Cadima, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 427 de 1979, interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de don José Luis Anaya García, mayor de edad, casado, Agente de Seguros y vecino de Burgos, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 14 de mayo de 1979, dictado en la reclamación núm. 322 de 1978, interpuesta por el recurrente contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, por el Impuesto de Radicación del ejercicio de 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1979. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 1.453/78, seguidos a instancia de don Ignacio Prellero Enedágula, contra la empresa Incobil, S. L., sobre reclamación de despido, hoy en vías de ejecución núm. 28/79, se ha dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, D. Miguel Angel Cadenas Sobreira. En Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; reitérese el cumplimiento del exhorto enviado a Bilbao, sin perjuicio de que, presumiéndose el desconocido paradero del apremiado por cuanto que, a parte de las manifestaciones del ejecutante, ha sido devuelta por el Servicio de Correos la providencia de fecha 1 de junio de 1979, remitida con acuse de recibo, se requiera de pago a la empresa apremiada Incobil, Sociedad Limitada, a través del «Boletín Oficial» de esta provincia, para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 42.458 pesetas, importe del principal, más otras 10.000 pesetas, en concepto de costas provisionales de esta ejecución. Caso de no hacer efectivas las aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las cantidades antedichas, sin perjuicio de la ulterior tasación de costas, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Lo mandó y firma S. S.ª — Doy fe».

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la empresa Incobil, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 1.233-1.236/78, seguidos a instancia de don José Alberto Aparicio Isar y otros, contra El Pozo de la Cultura y otros, en reclamación de salarios, hoy en vías de ejecución núm. 94/79, se ha dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia la siguiente:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado D. Miguel Angel Cadenas Sobreira. — En Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; registrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 294.606 pesetas, importe del principal, más otras 30.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas. Caso de no hacer efectivas las aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes de los apremiados en cantidad suficiente a cubrir las antedichas cantidades, sin perjuicio de la ulterior tasación de costas, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Exhórtese a la Magistratura de Trabajo Decano de Barcelona para que se lleven a efecto las diligencias antes indicadas en los domicilios de los apremiados. En todo caso y presumiéndose el desconocido paradero de los ejecutados Pozo de la Cultura y D. Miguel Soler Pons, por cuanto que la notificación de sentencia hubo de hacerse por el «Boletín Oficial» de la provincia, requiérase también a los indicados, de pago por este procedimiento. — Lo mandó y firma S. S.ª — Doy fe».

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en legal forma a los apremiados Pozo de la Cultura y D. Miguel Soler Pons, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don

Miguel-Angel Cadenas Sobreira, en los autos núm. 62-63/79, seguidos por don José-Luis González Hernández y otro, contra Bodegas Santander (D. José Luis Sánchez González y D. José Luis Martín Garay), sobre salarios, ha acordado suspender los actos de conciliación y juicio, señalados para el día cuatro de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, haciéndose un nuevo señalamiento para el día doce de diciembre, a las once treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y de citación en legal forma al codemandado Don José Luis Martín Garay, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle General Cabrera. 14, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Jesús y D. Francisco González Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de gasóleo en las calles de Pérez Platero y Santiago, Exp. 188/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de septiembre de 1979.
El Alcalde (ilegible).

4638.—980,00

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y visto lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto 1.256/79 de 25 de mayo, la cuenta general del Presupuesto ordinario prorrogado durante el primer semestre del año actual, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 8 de octubre de 1979. — El Alcalde, José Manuel Gómez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a

las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Melgar de Fernamental, 6 de octubre de 1979. — La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Covarrubias, a 4 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Este Ayuntamiento ha acordado el establecimiento de tasas sobre el servicio de matadero municipal y transporte de carnes, en la sesión celebrada el día 18 de agosto del presente año.

El acuerdo municipal, así como las tarifas y correspondiente Ordenanza se encuentran en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de que por los interesados se formulen las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Arauzo de Miel, 6 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castil de Lences

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

En Castil de Lences, a 26 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre suplemento y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintana del Pidío, 8 de octubre de 1979. — El Alcalde, Tomás Sancha.

Ayuntamiento de Pancorbo

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas en el R. D. 1.256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pancorbo, 6 de octubre de 1979. El Alcalde, Mario Linaje Moreno.

Ayuntamiento de Altable

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa

del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas en el R. D. 1.256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Altable, 6 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arriendo de la casa taberna de este pueblo, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, a fin de que en plazo de ocho días, puedan presentarse contra dicha aprobación o el contenido de dicho pliego las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Revilla del Campo, 9 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre actual, aprobó con quórum legal, el expediente que comprende la imposición de exacciones y modificación de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se detallan:

I. — *Imposición de exacción y establecimiento de las siguientes:*

— Tasas sobre licencias urbanísticas.

— Tasas por suministro municipal de aguas potables.

— Tasas sobre prestación de servicio de alcantarillado.

— Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

— Arbitrio sobre solares sin edificar.

— Contribuciones especiales.

II. — Ordenanzas objeto de modificación:

— Tasas sobre desagüe de canales, tejas y otras instalaciones análogas.

— Prestación personal y de transportes.

— Tránsito de animales domésticos sobre la vía pública.

— Ocupación de la vía pública con escombros.

— Rodaje y arrastre por las vías municipales.

— Tasas sobre postes, palomillas y otros sobre la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º y siguientes del Real Decreto 3.250, de 30 de diciembre de 1976, el acuerdo aprobatorio junto con las Ordenanzas reseñadas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bahabón de Esgueva, 9 de octubre de 1979. — El Alcalde, Benito Peña.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

En Valles de Palenzuela, a 26 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Eduardo Calvo.

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas 25709-5 y 21181-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

4699.—120,00